

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. LSC 2018-00678.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 171 DEL 1° DE OCTUBRE DE 2021.

Como según informe secretarial rendido en la fecha, el recurrente no suministró las expensas necesarias para la expedición de las copias ordenadas, se declara desierto el recurso de queja que fuera concedido en proveído calendado el 6 de septiembre del cursante año (art. 324 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccd3add4b19e7b47782b1bd622ac8c08a0093d9c837cafbbdbf7319cf31967b

Documento generado en 30/09/2021 04:06:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC